



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 289 -2015-GRJ/GRI

Huancayo, 16 SEP 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0105-2014-GR-JUNIN/GRI, se aprueba la Liquidación de Contrato de obra Nº 416-2013-GRJ/ORAF, de fecha 24 de Marzo 2014, con Memorando Nº 874-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de Agosto de 2014, emitido por el Ing. Constantino Escobar Galván, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN"**, que consta, de (02) archivadores liquidación de contrato de obra, (02) archivadores expediente técnico, con Reporte Nº 046-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 06 de Julio del 2015, suscrito por la Contadora Pública Colegiada Cristina Romaní Garcés, quien remite en (01) anillado de la Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN"**, Memorando Nº 795-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de Julio del 2015 suscrito por el Ingeniero Julio Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite a la Sub Dirección de la Oficina de Administración Financiera la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada para su revisión y conciliación con los Registros Contables; el Reporte Nº 008 -2015 – ORAF – OAF- CC/JFCC, de fecha 04 de Agosto del 2015 suscrito por el CPC. Jesús Coronel Capacyachi, en su condición de Analista Contable, quien señala que revisado y analizado la Ejecución de la Obra Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN"** ES CONFORME señalando que el costo total de la obra es S/. 1,140,295.61 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 61/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los Registros Contables; el Reporte Nº 216-2015-ORAF/OAF/CC, de fecha 05 de



G. R. I.	
REC. Nº	1199290
EXP. Nº	518189



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



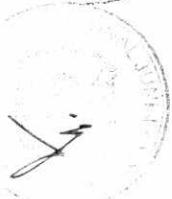
Agosto del 2015, suscrito por el Contador Público Colegiado María Isabel Álvarez Estrada, en su condición de Coordinador de Contabilidad, quien remite la conformidad de la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra mencionada y mediante el Memorando N° 196-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 07 de Agosto del 2015 suscrito por el Contador Público Colegiado Ángel Ricardo Bujaco Mendoza en su condición de Sub Director de Administración Financiera expresando que la conciliación contable de Liquidación Financiera de la obra es conforme, y mediante proveído s/n de fecha 07 de Agosto del 2015, emitido por el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su Condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en atención deriva a la C.P.C. Cristina Romaní Garcés para proyectar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0199-2012-GR-JUNIN/GRI, de fecha 27 de Diciembre del 2012 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”**, con un presupuesto de S/. 1,095,638.01 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 01/100 Nuevos Soles; disgregado de la siguiente manera: Presupuesto de obra S/. 1,053,498.09 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 09/100 Nuevos Soles); Supervisión S/. 42,139.92 (Cuarenta y dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 92/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 1,185,374.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles); por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena funcional 319-2012; 0209-233; 2013, 0179-2014;

Que, el Gobierno Regional Junín y de otra parte el CONSORCIO SANTIAGO APOSTOL, conformado por las empresas CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y AFINES, de fecha 01 de Abril de 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”**, por el monto total de S/. 1,053,498.00 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 239-2013-G.R.JUNIN/GRI, de fecha 18 de Noviembre del 2013; se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”**, quienes con fecha 03 de Enero del 2014, procedieron a recepcionar la Obra suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, sin observaciones, conforme consta en dicho documento;

Que, la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”**, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 196-2015-GRJ/ORAF/OAF, por el CPC.C. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, es conforme, por lo tanto debe aprobarse la Liquidación Técnica Financiera de la Obra por el monto de S/. 1,140,295.61 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 61/100 Nuevos Soles);

Que, además de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”**, con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 01501.070201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNÍN/PR y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 951 DE LA CC.NN. POSHONARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN”** con una inversión total de S/.1,140,295.61 (Un



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Millón Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Cinco con 61/100 Nuevos Soles).

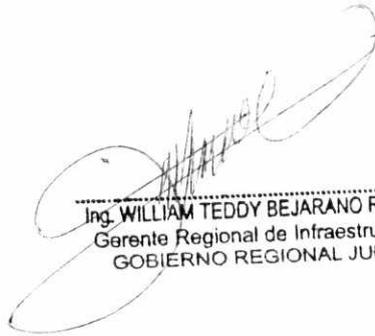
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.070201; Por Contrata; Por Administración Directa Servicios 1501.070204; y proceder con la Transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria.

ARTICULO TERCERO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Transporte, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL